



CONTRATISTA: INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V.	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V.	No. DE CONCURSO LO-806003995-E2-2017	FECHA DE ADJUDICACION: 19 DE DICIEMBRE DEL 2017
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES: IAR120515794	No. DE CONTRATO DOPDU-FISM2017/ APAUR2017-01/2017-CA	FECHA DE CONTRATACION: 19 DE DICIEMBRE DEL 2017
DOMICILIO: LADERAS NO.1429, COL. MIRADOR DE LA CUMBRE, COLIMA, COLIMA. TEL: 312 115 82 00. C.P. 28048	PROCEDIMIENTO: LICITACION PÚBLICA NACIONAL	FECHA DE ASIG. INICIAL : 19 DE DICIEMBRE DEL 2017

NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS IVA:	IMPORTE ASIG. INICIAL IVA INCLUIDO:
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 100 M3, LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE ALIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO QUE SIRVE A LAS COLONIAS SANTA CECILIA Y CAMPO VERDE DE LA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 36,355.80	\$ 42,172.73
IMPORTE TOTAL:	\$ 36,355.80	\$ 42,172.73

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017	ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017									
DATOS EN CASO DE CREDITO	AÑO	ENT.	PROG.	SPROG.	PROY.	U	PART	U	DV	
OFICIOS DE AUTORIZACION Y APROBACION.	No. DE SESION Y FECHA									
OFICIO DE APROBACION NO. SM-284/2017 DE	ACTA DE CABILDO N° 18/2017 SESIÓN ORDINARIA									
FECHA 19 DE JULIO DEL 2017.	FECHA DE LA SESION 18 DE JULIO DEL 2017.									
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACION:									
19 DE DICIEMBRE DEL 2017	30 DE DICIEMBRE DEL 2017									

GARANTIAS	
AFIANZADORA:	
No. FIANZA ANTICIPO:	No. FIANZA CUMPLIMIENTO:
IMPORTE: \$ ----- INCLUYE IVA.	IMPORTE: \$ 4,217.27 INCLUYE IVA

FIRMAS DE CONFORMIDAD	
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA:	CONTRATISTA:
 ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. PRESIDENCIA	 INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V ARQ. ANA MAGDALENA RUIZ RAMOS REPRESENTANTE LEGAL



CONVENIO ADICIONAL No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017-CA

CONVENIO ADICIONAL al Contrato de Obra Pública No. **DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha **01 DE AGOSTO DEL 2017** celebrado entre el H: Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él **C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN**, el **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ** y la **C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico respectivamente, y por la otra parte, la persona física el **ARQ. ANA MAGDALENA RUIZ RAMOS** en su carácter de Representante Legal de la empresa **INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V** de conformidad con las declaraciones siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

I. El Municipio de Comala, se administra a través de su Ayuntamiento y es una Institución de orden público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca de la **Leona Vicario #1, Col. Centro, Comala, Colima.**

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE :

1. Es mexicano mayor de edad, que cuenta con capacidad legal para convenir y obligarse a la ejecución excedente de la obra objeto de este convenio, y que tiene su domicilio en calle Paseo de las Laderas no. 1429, Colonia Mirador de la Cumbre, Colima, Col. C.P. 28048, y acredita su personalidad como contratista, para el caso de persona moral, en los términos de la declaraciones II, II.1, II.2 y II.3 asentadas en el contrato principal.
2. Que con fecha 01 de Agosto del 2017, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que éste adicional pasa a formar parte.
3. Que las modificaciones al proyecto objeto del Contrato No. **DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017** arrojaron un saldo del importe y volúmenes contratados de **\$0.00 (Cero Pesos 00/100 m.n.)** y se hicieron necesarios trabajos por un total de **\$ 42,172.73 (Cuarenta y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido.**
4. Que con base en el artículo 59.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la cláusula décima primera del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, establece celebrar un convenio adicional por modificaciones al proyecto, planos y especificaciones, originando variaciones en las cantidades de trabajo, el programa de obra y el importe total de los trabajos que debe realizar "El Contratista", que como

M A

[Firma]



consecuencia, excede el monto total de la Obra contratada, y habiéndose dado el presupuesto respectivo, lo celebran al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del presente Convenio adicional es la cantidad excedente por ampliación de metas del monto total de la obra contratada, anexándose la estimación adicional correspondiente.

SEGUNDA.- "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones al programa, planos y especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.

TERCERA.- El importe total de este Convenio Adicional es por la cantidad de **\$ 42,172.73 (Cuarenta y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 73/100 m.n.)** I.V.A. incluido.

CUARTA.- El importe total de los trabajos excedentes que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", tiene un monto de **\$ 42,172.73 (Cuarenta y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido**, que corresponde a la siguiente obra de **Construcción:**

NOMBRE DE LAS OBRAS:	IMPORTE DEL CONTRATO MAS IVA:
CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 100 M3, LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE ALIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO QUE SIRVE A LAS COLONIAS SANTA CECILIA Y CAMPO VERDE DE LA CABECERA MUNICIPAL.	\$ 36355.80
IMPORTE TOTAL MAS IVA:	\$ 36,355.80

El excedente del importe total de los trabajos que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", se cubrirá de la siguiente forma:

- Del saldo de la inversión autorizada: \$ 42,172.73
Total \$ 42,172.73
- Del importe del Convenio Adicional: \$ 42,172.73 I.V.A. incluido.

QUINTA.- Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia" el pago total del excedente expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".



- SEXTA.-** Plazo de ejecución "El contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este convenio el día **19 de Diciembre del 2017** y a concluir las el día **30 de Diciembre del 2017** de conformidad con el programa.
- SÉPTIMA.-** Si de las modificaciones se origina alguna variación en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios unitarios, utilizando el procedimiento establecido en la cláusula octava del Contrato de Obra Pública previamente celebrado.
- OCTAVA.-** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiese presentar con motivo del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Comala, Col., y por tanto renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.
- NOVENA.-** Garantía; "El Contratista" presentará a "La Dependencia", dentro de los tres (tres) días naturales contados a partir del siguiente al de la firma del Convenio Adicional o a la orden de iniciación de las obras, una póliza de fianza (**y en la póliza de fianza de vicios ocultos, incluir el 10% (diez por ciento) del monto del contrato más el 10% (diez por ciento) del monto de este convenio adicional**); con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del **Contrato No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017 y del Convenio Adicional No. DOPDU-FISM2017/APAUR2017-01/2017-CA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente Contrato y convenio Adicional asuma el Contratista.

Leído que fue el presente convenio por las partes, enterados de su contenido, valor y fuerza legales, lo firman en unión de los testigos que al final se mencionan y dan fe del acto, a los 19 (Diecinueve) días del mes de Diciembre del 2017.



~~POR LA DEPENDENCIA~~

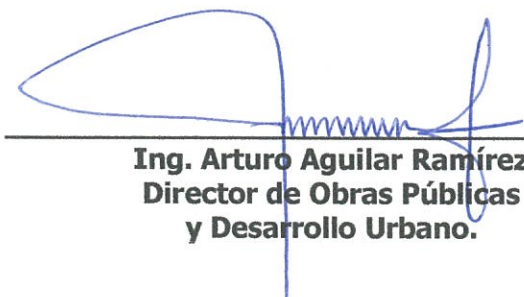


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
PRESIDENCIA

~~C. Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal~~


C. Profa. Martha Zamora Verján
Síndico Municipal


C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


Ing. Arturo Aguilar Ramírez
Director de Obras Públicas
y Desarrollo Urbano.



Área Técnica que valida el presente contrato

EL CONTRATISTA

INGENIEROS Y ARQUITECTOS RAMOS S.A. DE C.V
Arq. Ana Magdalena Ruiz Ramos
Representante legal

TESTIGO

Ing. Julián Jacobo Ramírez
Supervisor de Obra Publica

TESTIGO

Lic. Alberto Cobián Montero
**Director de Planeación
y Desarrollo Social**